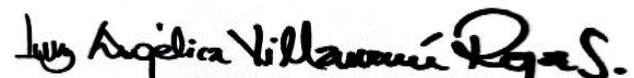




**JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), al Despacho del señor Juez, la presente acción de tutela informando que se allegó informe del escrito de tutela. Sírvasse proveer.


LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN ROJAS
Secretaria

Once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Por reunir las exigencias del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la presente acción de tutela, promovida por **MERY JANNETH GUTIÉRREZ CABEZAS** identificada con c. c. 52.023.137 contra la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN) - DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ a la presente acción se le dará el trámite preferencial a que alude el artículo 15 de la disposición ya citada; entre tanto, y con el objeto de esclarecer la situación formulada por la peticionaria, se dispone:

1. **VINCULAR** a la presente acción constitucional al FISCALÍA 38 DE BOGOTÁ – UNIDAD DE DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA y a la FISCALÍA 152 DE BOGOTÁ – UNIDAD DE DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA por tener interés eventual en las resultas de esta.
2. **NOTIFICAR** de manera expedita la presente acción de tutela, junto con el respectivo traslado de la acción constitucional, a la accionada y vinculadas.
3. **ORDENAR** a las entidades notificadas remitir la información que posea sobre la situación particular del accionante, y se pronuncien de manera expresa sobre cada uno de los hechos de la acción de tutela de la referencia y sobre las pretensiones de la parte actora, so pena de las consecuencias establecidas en el Decreto 2591 de 1991.
4. **ORDENAR** a las vinculadas FISCALÍA 38 DE BOGOTÁ – UNIDAD DE DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA y a la FISCALÍA 152 DE BOGOTÁ – UNIDAD DE DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA que se sirvan allegar al plenario las copias de las peticiones de los certificados, con su correspondiente radicado, que hayan realizado a la DIAN respecto de las denuncias enunciadas por la accionante.
5. Advertir a las accionadas y a la vinculada que, para el envío de la mencionada información, **disponen del término de dos (2) días**, la cual debe ser enviada, únicamente, al correo electrónico j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

6. Notificar en legal forma esta providencia a los interesados.

NOTIFÍQUESE POR EL MEDIO MAS EXPEDITO Y EN EL TÉRMINO DE LA DISTANCIA.



LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA
Juez

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

La providencia que antecede se notificó por Estado
Nº42 de 12 de marzo de 2024.



LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN ROJAS
Secretaria

JG